



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88

Correo Electrónico: j01ctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de marzo de 2023

Atendiendo la solicitud de apertura al incidente de desacato presentado por la señora BRENDA MARÍA VARÓN ESPINAL identificada con C.C. 1.020.435.723, actuando como agente oficiosa de su hijo JOAQUIN ECHEVERRI VARÓN, respecto al presunto incumplimiento del fallo de tutela del 6 de diciembre de 2022, proferido por este Despacho Judicial, contra DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Previo a dar inicio al incidente de desacato presentado por la parte accionante, se ordena continuar con la fase del cumplimiento de la orden judicial y, en tal sentido, se requiere al Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO como representante legal, o a quien haga sus veces, de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, para que, en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, cumplan la orden dada dentro de la Acción de Tutela invocada en el incidente.

En el presente caso el trámite se realizará de acuerdo al contenido de la Sentencia C-367 de 2014.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 050** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 10 de abril de 2023.

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88

Correo Electrónico: j01ctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de marzo de 2023

Previo a dar inicio al incidente de desacato presentado por parte del señor BERNARDO ALONSO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.502.827, se ordena continuar con la fase del cumplimiento de la orden judicial y, en tal sentido, requiérase al Director de Prestaciones Económicas de la NUEVA EPS Señor **CESAR ALFONSO GRIMALDO DUQUE**, para que, en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, cumpla o haga cumplir la orden proferida dentro de la Acción de Tutela invocada en la petición del incidente.

En el presente caso el trámite se realizará de acuerdo al contenido de la Sentencia C-367 de 2014.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 050** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 10 de abril de 2023.

Secretaria